TRIBUNAL DE DISCIPLINA FUTSAL ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL

Santiago, 2 de agosto de 2024

VISTOS:

En estos autos se ha recibido denuncia de los delegados del Futsal femenino, quienes señalan que en el partido a disputarse el 21 de julio del año en curso, entre los clubes Boston College y Cobresal, este no se disputó, por no cumplir, Boston College, con el mínimo de jugadoras exigido por las bases del campeonato en Artículo 7 N°8 y 9 de las Bases del Campeonato.

Que por el incumplimiento referido, dicho partido no se jugó, debiendo este Tribunal dar por ganador de 3 X 0, al club Cobresal, según lo disponen los artículos 47, 48, 51, 56 y 60 N °1 del Código de Procedimiento y Penalidades de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, 7 N ° 8 y 9 de las Bases del Campeonato Futsal Femenino

Notifíquese, regístrese y, en su oportunidad, archívese.

Pronunciado por el Tribunal de Disciplina Futsal, Mouriel Carramiñana Retamal, Fabiola Manríquez Zambrano y Juan Pablo Villareal Rojas.